



RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 042-2023-AMAG/PCA

Lima, 14 de noviembre de 2023

VISTA:

Las solicitudes de reprogramación de Evaluación Final del **Curso: “Derechos Humanos e Interculturalidad relacionada con las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar”**., presentada por los discentes: **Haydee Nelly Torres Choque, con D.N.I. N° 29657479; Melissa Indhira Balta Navarro, con D.N.I. N° 40209230; y Rocío Gómez Cunya, con D.N.I. N° 40026279;** del Segundo programa de Capacitación para el Ascenso – Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución N° 140-2021-JNJ.; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 70° que *“Actividad de aprendizaje que permite verificar o comprobar que el discente ha logrado la competencia esperada, con la finalidad de consolidar el aprendizaje mediante la integración de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en la actividad académica (, , ,)”* ;

Que, el Curso: “Derechos Humanos e Interculturalidad relacionada con las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar”, del Segundo programa de Capacitación para el Ascenso – Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución N° 140-2021-JNJ, estaba programado para ejecutarse del 12 de octubre al 08 de noviembre del 2023, habiéndose fijado el Examen Final para los días 07 y 08 de noviembre del presente año;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, *“El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que el discente no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado.”*

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondos establecidos en la norma precitada, por lo que, en cada caso, recomiendan la procedencia o no de cada una de las solicitudes;

Que, el último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación.



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA MARIN Jorge
Martin FAU 20290898885 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 10:28:06-0500

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reprogramación de la Evaluación Final del **Curso: “Derechos Humanos e Interculturalidad relacionada con las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar”**, del Segundo programa de Capacitación para el Ascenso – Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución N° 140-2021-JNJ, sustentado en los documentos de visto.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR fecha para rendir la Evaluación Final Reprogramada dentro del plazo establecido que, corre desde las 00:00 horas del día 15 de noviembre hasta las 23:55 del día 16 de noviembre de 2023. La evaluación según informes de visto deberá ser rendida por los discentes:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Aula	Programa	Curso
1	40209230	Melissa Indhira Balta Navarro	01	Segundo programa de Capacitación para el Ascenso – Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución N° 140-2021-JNJ	“Derechos humanos e interculturalidad relacionada con las mujeres e integrantes del grupo familiar”
2	40026279	Rocio Gomez Cunya	02		
3	29657479	Haydee Nelly Torres Choque	05		

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación del Segundo programa de Capacitación para el Ascenso – Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución N° 140-2021-JNJ, la notificación a los discentes interesados en la presente Resolución, a través de su correo electrónico registrado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE M. CASTAÑEDA MARIN
Subdirector PCA
Academia de la Magistratura